



ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 114
Sociedad Anónima Abierta

A. JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Generación Chile S.A., se cita a los señores accionistas a Junta Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de abril de 2017 a las 10:30 horas en el Estadio Enel, ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016;
2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;
3. Fijación de la remuneración de los directores;
4. Fijación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2017;
5. Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores;
6. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045;
7. Designación de dos Inspectores de Cuentas titulares y dos suplentes y determinación de sus remuneraciones;
8. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo;
9. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento;
10. Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
11. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
12. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.815 de la Superintendencia de Valores y Seguros;
13. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas; y
14. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

B. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Generación Chile S.A., se cita a los señores accionistas a Junta Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de abril de 2017 a continuación de la Junta Ordinaria señalada en letra A precedente en el Estadio Enel, ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., con el objeto de actualizar sus disposiciones:
 - (i) En el artículo 1 de los estatutos de la Sociedad se suprime la siguiente frase "por las de la Ley 18.046 y su reglamento y además".
 - (ii) Se reemplaza en el artículo 2 de los estatutos de la Sociedad el término "lugares" por "puntos del país o en el extranjero".
 - (iii) Se agrega al término del texto del artículo 6 de los estatutos sociales, pasando el punto final a ser punto aparte, el siguiente párrafo: "El pago de las acciones suscritas podrá ser en dinero o en otros bienes sean estos corporales o incorpórateos".
 - (iv) Se reemplaza en el artículo 7 de los estatutos sociales el punto aparte (".") por una coma (",") y se agrega el siguiente texto a continuación "que podrán o no ser accionistas de la Sociedad".
 - (v) En el artículo 13 de los estatutos sociales se suprime expresión "y un Vicepresidente".
 - (vi) Se elimina el inciso final del artículo 14 de los estatutos sociales, el cual señala "La citación a sesiones Extraordinarias de directorio se practicará por los medios de comunicación que determine el directorio por unanimidad de sus miembros, siempre que den razonable seguridad de su fidelidad o, a falta de determinación de dichos medios, mediante carta certificada despachada a cada uno de los directores con, a lo menos, tres días de anticipación a su celebración. Este plazo podrá reducirse a 24 horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un notario público".
 - (vii) Se elimina el inciso final del artículo 15 de los estatutos sociales: "El Directorio, actuando dentro de los límites que determine la política de inversiones y financiamiento de la sociedad, deberá pronunciarse sobre las inversiones que ésta pueda efectuar conforme a sus estatutos. En caso de que las inversiones en su giro principal representen más de un 3% de su patrimonio contable, o más de un 1% de ese patrimonio en las otras actividades establecidas en su objeto, ellas deberán ser aprobadas con el voto favorable de a lo menos seis directores".
 - (viii) Se suprime íntegramente el artículo 16 de los estatutos sociales.
 - (ix) Se incorpora a continuación del punto final del texto del artículo 19 de los estatutos sociales, que pasa a ser punto aparte, el siguiente nuevo párrafo: "El Presidente tendrá derecho al doble de lo que corresponda percibir a cada Director".
 - (x) Un nuevo artículo se incorpora como artículo final del Título III de los estatutos sociales con el siguiente texto: "La Sociedad tendrá un Gerente General, que será designado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente, Director, Auditor o Contador de la Sociedad".
 - (xi) Se elimina referencia al Título V de los estatutos, modificándose en consecuencia la numeración correlativa de cada uno de los títulos del estatuto social.

- (xii) Se suprime íntegramente el artículo 30 de los estatutos sociales.
- (xiii) Se suprime íntegramente el artículo 31 de los estatutos sociales.
- (xiv) Se suprime íntegramente el artículo 32 de los estatutos sociales.
- (xv) Se suprime íntegramente el artículo 33 de los estatutos sociales.
- (xvi) A continuación del punto final del artículo 34 de los estatutos sociales, el cual pasa a ser punto seguido se agrega el siguiente párrafo: "Las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta".
- (xvii) En el artículo 36 de los estatutos sociales referente a materia de junta extraordinaria de accionistas, se elimina íntegramente su literal f), el cual señala "f) La enajenación o aporte, total o parcial, de centrales termo o hidroeléctricas construidas, que sean declaradas esenciales en la Política de Inversión y Financiamiento". En consecuencia, también se modifica la numeración correlativa de su siguiente literal. Asimismo, se elimina su párrafo final que señala "La reforma del objeto social requerirá para su aprobación el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones presentes o representadas con derecho a voto".
- (xviii) Se elimina último inciso de artículo 38 de los estatutos sociales que señala "No obstante podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurren la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación".
- (xix) A continuación del punto final del artículo 39 de los estatutos sociales, el cual pasa a ser punto seguido se agrega el siguiente párrafo: "Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario de la Junta el Secretario titular del Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, o el Gerente, en su reemplazo".
- (xx) Se suprime íntegramente el artículo 42 de los estatutos sociales.
- (xxi) En el artículo 43 de los estatutos sociales se elimina la siguiente frase "con quince días de anticipación, a lo menos".
- (xxii) En el artículo 44 de los estatutos sociales se reemplazan los incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y final, por el siguiente texto: "El balance general y estados financieros e informe de los auditores externos y las demás informaciones que determine la ley o la Superintendencia de Valores y Seguros se publicarán en el sitio Internet de la Sociedad, con no menos de diez días de anticipación a la fecha en que se celebre la Junta que se pronunciará sobre los mismos. Además, los documentos señalados deberán presentarse dentro de ese mismo plazo, a la Superintendencia de Valores y Seguros en la forma que ésta determine. La memoria, balance, inventario, actas de Directorio y Junta, libros e informes de los fiscalizadores, deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los quince días anteriores a la fecha indicada para la Junta. Si el balance general y estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la Junta, las modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta".
- (xxiii) Se reemplaza en el artículo 47 de los estatutos sociales el texto "La sociedad se disolverá por las causales señaladas en el artículo 103 de la Ley N° 18.046" por el siguiente "La disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley".

2. Aprobar un texto refundido de los estatutos de Enel Generación Chile S.A., que incluirá las modificaciones señaladas precedentemente.
3. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, celebradas durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de Enel Generación Chile S.A., con indicación de los directores que las han aprobado.
4. Adopción de los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se informa a los señores accionistas que los Estados Financieros Anuales Auditados de la compañía al 31 de diciembre de 2016, aparecerán serán publicados en la página web de la Sociedad a contar de esta fecha.

MEMORIA

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N° 18.046, la Memoria Anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, el informe de los auditores externos y los Estados Financieros Auditados de la Sociedad, se encuentran a su disposición en el sitio web www.enelgeneracion.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en la sede principal de la Sociedad ubicada en Avenida Santa Rosa N° 76, piso 15, se dispondrá de un número suficiente de ejemplares de la memoria para las consultas pertinentes.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en las Juntas individualizadas en los literales A y B precedentes los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las mismas.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista.

Se recibirán las cartas poderes los días 20, 21 y 24 de abril de 2017, en las oficinas de Enel Generación Chile S.A. ubicadas en Avda. Santa Rosa 76, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 horas, y el mismo día de la Junta de 9:30 a 10:30 horas en el lugar de celebración de la misma, esto es, en el Estadio Enel ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago. El día de la Junta sólo se recibirán poderes hasta la hora de inicio de la Junta, cerrándose a esa hora la recepción de los mismos. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 9:30 a 10:30 horas, en el lugar de realización de ésta.

EL GERENTE GENERAL

El Mercurio
07/04/2017